

ANGOL,

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 9437/2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 de aprobación, que aprueba el Proyecto **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**, a través del Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia 2023.
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**".
- C) El Decreto Exento N°2061 de fecha 08 de octubre de 2024, el cual aprueba la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**".
- D) El Decreto Exento N° 2253 de fecha 29 de octubre de 2024 el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LP24.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT [REDACTED], en la suma de \$ 87.613.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LP24.
- F) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°32 de fecha 12 de noviembre de 2024, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LP24.
- G) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- H) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

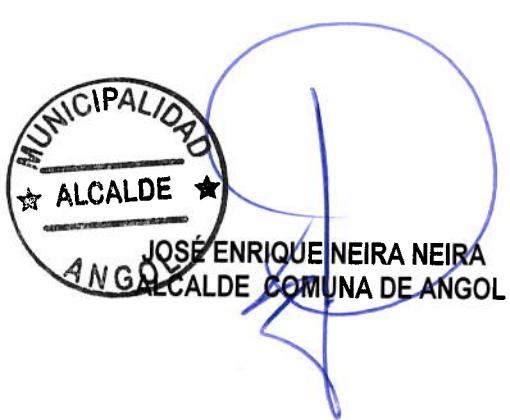
CONSIDERANDO

La necesidad del Municipio de Adjudicar la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LP24.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24, presentada por el oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED], en la suma de \$ 87.613.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.
2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24., entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED] en la suma de \$ 87.613.503.- impuesto incluido y 120 Días de ejecución.
3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. El Contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED] deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
5. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/CRL/RDI/.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes